

## **Acuerdos relativos al Colegio de Profesores de la Facultad de Ingeniería:**

### **M-X G-8 (Congreso de 1990)**

#### **COLEGIOS DEL PERSONAL ACADEMICO**

En cada Facultad, Escuela, Instituto, Centro y Plantel el conjunto de personal académico integrará un organismo que preferentemente recibirá el nombre de Colegio del Personal Académico. Cuando el tamaño o la complejidad de la comunidad académica lo amerite, el Colegio podrá subdividirse en secciones. Estas secciones deberán entenderse como parte integral del Colegio.

Cada Colegio elaborará un reglamento de funcionamiento que obligatoriamente contemplará la integración de una presidencia que lo represente y mecanismos que garanticen la pluralidad y la representatividad de sus decisiones. Este reglamento formará parte del reglamento interno de la dependencia académica.

Los colegios serán centros básicos donde se forjen consensos académicos y se debatan las líneas de desarrollo.

Los colegios nombrarán mediante voto universal, libre, directo y secreto a los representantes del personal académico en las diversas comisiones, atendiendo la Legislación vigente.

Estos representantes serán responsables ante el Colegio y deberán informar de sus actividades a éste, periódicamente.

Los Colegios tendrán la capacidad de organizar eventos académicos tales como Seminarios, Coloquios o Congresos. En ningún caso se considerará que los Colegios son órganos de gobierno ni tendrán funciones de gobierno, ni representación laboral ni gremial.

# REGLAMENTO DEL COLEGIO DEL PERSONAL ACADÉMICO

## DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

### CONSIDERANDO

Que el Congreso Universitario de 1990 propuso la formación de Colegios del Personal Académico (Mesa X. Gobierno, Administración y Legislación, Acuerdo M-X G-8, Colegios del Personal Académico); que el Consejo Universitario asumió la resolución del Congreso Universitario referente a la formación de Colegios del Personal Académico; que en el Acuerdo M-X G-8, en adelante El Acuerdo, se establece que en cada Facultad, Escuela, Instituto, Centro y Plantel, el conjunto del Personal Académico integrará un organismo que preferentemente recibirá el nombre de Colegio del Personal Académico; que en acuerdo se establece que cuando el tamaño o la complejidad de la Comunidad Académica lo amerite, el Colegio podrá subdividirse en secciones, las cuales deberán entenderse como parte integral del Colegio; que en el acuerdo se establece que cada Colegio elaborará un Reglamento de funcionamiento que obligatoriamente contemplará la integración de una presidencia que lo represente y mecanismos que garanticen la pluralidad y la representatividad de sus decisiones, y que este reglamento formará parte del que corresponde a la Dependencia.

### TÍTULO PRIMERO

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### Capítulo I

##### *De la Naturaleza del Colegio*

*Artículo 1º* - El **Colegio del Personal Académico de la Facultad de Ingeniería**, es el organismo autónomo que representa la voz u opinión fundamentada del personal de la Facultad para los asuntos de carácter académico como son: (Mesa IV. Relaciones y métodos de enseñanza, Acuerdo M-IV G-I, D-1);

- El cambio en los Planes y Programas,
- La actualización de los contenidos de las asignaturas,
- Los programas de superación académica,
- Intervención en los procesos de promoción académica,
- Los requerimientos para la promoción académica,
- La formación de los consensos académicos,
- El debate de las líneas de desarrollo académico y

- La realización de Foros para la divulgación del quehacer académico y el consenso de ideas para que el desarrollo de la vida académica sea siempre armónico, equilibrado y continuo.

Toda actividad del Colegio se registrará por la Legislación Universitaria y acatará las decisiones provenientes del máximo órgano de gobierno de la Facultad en virtud de que no es un órgano de gobierno, ni tiene funciones de representación laboral ni gremial.

### *De las funciones del Colegio*

*Artículo 1° bis-* Dada la naturaleza del **Colegio**, éste estará obligado a promover, realizar y vigilar el desarrollo armónico y siempre continuo del quehacer académico, fungiendo como asesor permanente de nuestro máximo órgano de gobierno, para lo cual propondrá siempre las posibles soluciones o mejoras que coadyuven al cumplimiento de la misión que tiene encomendada la Facultad.

## **Capítulo II.**

### *De la Integración y Estructura del Colegio.*

*Artículo 2°.-* El Colegio se integrará con el personal académico adscrito a la Facultad de Ingeniería y, de acuerdo con la magnitud y complejidad de su comunidad académica, se dividirá en secciones correspondientes a cada una de las "divisiones" existentes, más uno correspondiente a la Ingeniería Geomática, dichas secciones se denominarán "**Colegio del Personal Académico de la Facultad de Ingeniería Sección "xx"**", según corresponda a cada "División de la Facultad". Cada sección podrá integrarse a su vez por áreas, correspondientes en lo general a los diversos departamentos, carreras o especialidades.

*Artículo 3°.-* **El Consejo del Personal Académico de la Facultad de Ingeniería**, elegirá, entre sus miembros, a un presidente y un vicepresidente; el presidente ostentará el nombre de: "**Presidente del Colegio del Personal Académico de la Facultad de Ingeniería**".

*Artículo 4°-* De acuerdo con el artículo anterior, los colegios citados serán los siguientes:

- a).- **Colegio del Personal Académico de la Facultad de Ingeniería, Sección Civil.**
- b).- **Colegio del Personal Académico de la Facultad de Ingeniería, Sección Geomática.**
- c).- **Colegio del Personal Académico de la Facultad de Ingeniería, Sección Mecánica e Industrial.**
- d).- **Colegio del Personal Académico de la Facultad de Ingeniería, Sección Eléctrica.**
- e).- **Colegio del Personal Académico de la Facultad de Ingeniería, Sección Ciencias de la Tierra.**
- f).- **Colegio del Personal Académico de la Facultad de Ingeniería, Sección Ciencias Básicas.**
- g).- **Colegio del Personal Académico de la Facultad de Ingeniería, Sección Ciencias Sociales y Humanidades.**

*Artículo 5°.-* Las secciones citadas en el artículo anterior serán autónomas y podrán definir artículos complementarios que no se contrapongan con este reglamento, que será de observancia obligatoria para todas las secciones.

*Artículo 6°.-* **El Colegio del Personal Académico de la Facultad de Ingeniería**, contará con una junta directiva formada por los presidentes y vicepresidentes de todos los colegios citados en el artículo 3° que sesionarán por lo menos una vez al mes.

*Artículo 7°.-* La junta directiva podrá elegir asesores permanentes o eventuales, los cuales tendrán sólo voz en las reuniones.

### Capítulo III.

#### *De los miembros del Colegio*

*Artículo 8°-* Todo el personal académico de cada sección citada en el Artículo 3°.-, elegirá un presidente, un vicepresidente, y los representantes de cada área o departamento, formarán la mesa directiva de la sección correspondiente.

*Artículo 9°.-* Todos los miembros de la **Junta Directiva del Colegio, incluyendo su presidente y vicepresidente**, serán electos democráticamente para periodos de cuatro años, su permanencia se evaluará anualmente de manera objetiva con respecto al programa de actividades que se establezca para cada año; dependiendo de los resultados con base en un programa de actividades, el pleno del Consejo los ratificará o convocará a nuevas elecciones.

#### *De los derechos y obligaciones de sus miembros*

*Artículo 10°.-* Serán derechos de los Junta Directiva:

- I. Participar con voz y voto en las reuniones y demás actividades del Colegio;*
- II. Presentar iniciativas, proyectos y proposiciones;*
- III. Los que deriven de la Legislación Universitaria vigente.*

*Artículo 11°.-* Serán obligaciones de la Junta Directiva:

*I. Cumplir las disposiciones de este reglamento y colaborar con el desarrollo de las actividades que se programen.*

#### *De la Junta Directiva del Colegio*

*Artículo 12°.-* La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

a).- Coordinar la realización de actividades y funciones de las Secciones de área o división;

b).- Velar por el cumplimiento de tales funciones, particularmente, las orientadas a la revisión de los planes y programas de estudio, debate de las líneas de desarrollo académico, diagnóstico de las necesidades de actualización del personal académico y organización de actividades de superación académica del personal académico;

c).- Promover reuniones del personal académico en cada sección, para el intercambio de ideas. En particular para discutir, planear, ejercer y coordinar la enseñanza y los planes y programas de estudio. Para estos efectos deberán realizarse, por lo menos, dos reuniones durante los semestres lectivos;

d).- Supervisar las elecciones de representantes del personal académico en cada una de las secciones, así como de los integrantes de comisiones académicas que le corresponda designar al Colegio,

e).- Calificar los resultados de las elecciones de miembros de sección de área o división.

f).- Vigilar que los candidatos a integrantes de las comisiones que le corresponda designar al Colegio en cada una de sus áreas o divisiones o, en su caso, secciones que las integren, satisfagan plenamente los requisitos establecidos y sean elegidos mediante voto universal, libre, secreto y directo,

y

g).- Notificar los resultados de las elecciones aludidas en el inciso f) de este artículo al Director de la Facultad en su calidad de Presidente del Consejo Técnico.

h).- Destituir a cualquier miembro de la Junta Directiva por causa grave o incumplimiento doloso de sus responsabilidades en el Colegio con los dos tercios de los votos computables.

*Artículo 13°.- Serán funciones y obligaciones del Presidente de la Junta Directiva del Colegio, las siguientes:*

a).- Representar al Colegio, en acato a las decisiones de la Junta Directiva.

b).- Ser el conducto para la comunicación del Colegio con las autoridades e instancias de la Facultad,

c).- Convocar a la Junta Directiva del Colegio, por lo menos dos sesiones ordinarias, una al inicio, y otra al término de cada ciclo escolar,

d).- Presidir las sesiones de la Junta Directiva del Colegio,

e).- Cumplir y hacer cumplir el reglamento del Colegio

f).- Convocar a la Junta Directiva para analizar y coadyuvar en la solución de los problemas que se le presenten.

g).- Notificar a los respectivos presidentes de sección el acuerdo del Consejo Técnico para proceder a la elección de Integrantes del comisiones académicas, a fin de que dichos presidentes inicien el

h).- Organizar y promover la creación de una comisión de vigilancia para las elecciones para presidentes y vicepresidentes y de integrantes de comisiones académicas.

*Artículo 14°.- Serán funciones y obligaciones del Vicepresidente de la Junta Directiva lo siguiente:*

a).- Participar en todas las actividades de la Junta Directiva,

b).- Asistir al Presidente en las labores propias de su cargo,

c).- Elaborar las actas de las reuniones de la Junta directiva, en las que se contengan los acuerdos correspondientes y,

d).- Suplir al Presidente en sus ausencias no mayores de dos meses. Si la ausencia es mayor hacerlo del conocimiento del *pleno de Junta Directiva* del Colegio con el fin de que la Junta *proceda a elegir a quien deba sustituirlo*.

#### Capítulo IV.

##### *De las votaciones para elegir a los miembros del Colegio*

*Artículo 15°.-* Todo el personal académico de cada sección citada en el Artículo 3°.- que se encuentre afiliado al Colegio, tendrá el derecho de ser elegido como representante de área o sección en los términos y plazos que indica este reglamento. Para tal efecto los representantes salientes de cada sección organizarán las elecciones para que los nuevos representantes sean elegidos mediante voto universal, libre, secreto y directo de los miembros afiliados a cada sección del Colegio; cuando alguna sección carezca de representantes, la Junta Directiva del Colegio convocará y organizará las elecciones que aquí se refieren.

*Artículo 16°.-* Todos los miembros de **cada área y sección**, serán electos democráticamente para periodos de cuatro años, su permanencia se evaluará anualmente de manera objetiva con respecto al programa de actividades que se establezca para cada año; dependiendo de los resultados con base en un programa de actividades, el pleno de cada sección los ratificará o convocará a nuevas elecciones.

*Artículo 16bis°.-* Todos los miembros de **cada área y sección**, podrán reelegirse democráticamente para el siguiente periodo de cuatro años, siempre y cuando hayan cumplido al menos con el 80% de las actividades que para el período precedente se realizaron, lo cual se evaluará de manera objetiva con respecto a los programas de actividades que se establecieron para cada año; dependiendo de los resultados con respecto al programa de actividades, el pleno de cada sección los aceptará como candidatos para las nuevas elecciones.

*Artículo 17°.-* El presidente y vicepresidente de la junta directiva del Colegio podrán reelegirse democráticamente para el siguiente periodo de cuatro años, siempre y cuando hayan cumplido con el 100% de las actividades que para el período precedente se realizaron, lo cual se

cada año; dependiendo de los resultados, la Junta Directiva los aceptará como candidatos para las nuevas elecciones.

México D.F., febrero de 2009

**Comisión revisora del reglamento**

<p><b>Dra. Rosio Ruíz Urbano</b></p> <p>Presidenta del Colegio del Personal Académico de la Facultad de Ingeniería. Sección Civil</p>	<p><b>M. en C. Edgar Baldemar Aguado</b></p> <p>Vicepresidente del Colegio del Personal Académico de la Facultad de Ingeniería. Sección Eléctrica</p>
<p><b>M. C. Gilberto Silva Romo</b></p> <p>Presidente del Colegio del Personal Académico de la Facultad de Ingeniería. Sección Ciencias de la Tierra</p>	<p><b>Ing. Juan Carreón Granados</b></p> <p>Miembro del Colegio del Personal académico de la Facultad de Ingeniería. Área de Computación</p>
<p><b>M. I. Juan Fernando Solórzano Palomares</b></p> <p>Presidente de los Colegios y Presidente del Colegio del Personal Académico de la Facultad de Ingeniería. Sección Eléctrica</p>	

Estimado académico, cualquier sugerencia o modificación al reglamento, enviarla al correo [colegios@fi-b.unam.mx](mailto:colegios@fi-b.unam.mx)







**SEGUNDO FORO ACADÉMICO  
COLEGIO DEL PERSONAL ACADÉMICO  
DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**



**El Colegio del Personal Académico de  
la Facultad de Ingeniería**

**C O N V O C A**

A participar en el Segundo Foro Académico por realizar los días 11 y 12 de noviembre de 2009. El Segundo Foro Académico será el espacio para la difusión del quehacer académico, los resultados académicos, el intercambio de las ideas, el debate y la formación de consensos entre los académicos de la Facultad de Ingeniería.

Con el siguiente temario:

- ◆ **Docencia. Métodos de enseñanza y evaluación.**
- ◆ **Planes y Programas de Estudio.**
- ◆ **Experiencias PAPIME y PAPIIT.**
- ◆ **Propuestas del personal académico para revitalizar la vida académica.**
- ◆ **Investigación**
- ◆ **Difusión de la cultura**

Se extiende una cordial invitación al personal académico de la Facultad o de otras áreas afines para enviar sus ponencias vía correo electrónico a la dirección [colegios@fi-b.unam.mx](mailto:colegios@fi-b.unam.mx) a más tardar el 16 de octubre de 2009. La extensión y características de las ponencias están a disposición de los académicos en la página electrónica del Colegio.

**Desarrollo del Foro.**

- El Foro se desarrollará con la presentación de ponencias con una duración de 15 minutos de exposición y 5 minutos de preguntas. De acuerdo al calendario que será publicado en la página del Colegio el 5 de noviembre.
- Se nombrará un secretario por tema que elaborará un documento de conclusiones.
- Se entregará constancia de participación

Se elaborará la Memoria electrónica del Foro, que incluirá las ponencias presentadas, así como las conclusiones obtenidas en cada tema y estará disponible en la página electrónica del Colegio.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPIRITU”

Cd. Universitaria, D.F. a 29 de agosto de 2009

El Comité organizador:

Dra. Ma. del Rosio Ruíz Urbano *rosruur@yahoo.com.mx*

M. en C. Edgar Baldemar Aguado Cruz *edgar@dctrl.fi-b.unam*

Ing. Juan José Carreón Granados *juan.carreon@gmail.com*

M. en I. Juan Fernando Solórzano Palomares *solo@fi-b.unam.mx*

M.C. Gilberto Silva Romo *silvarg@unam.mx*